

SESION COMITE EJECUTIVO N° 56 (N° 2.424)

26 de junio de 1974

Asisten:

Sr. Jorge Cauas, Vicepresidente
Coronel Carlos Molina, Gerente General
Sr. Fernando Coloma, Fiscal
Sr. Eugenio Mandiola, Gerente Secretario General
Sr. Rafael Riesco, Gerente Crédito Interno
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo
Sra. M. Elena Ovalle, Subgerente de Estudios
Sr. Gonzalo Arrau, Abogado Jefe
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente
Sr. Alfredo Guzmán, Ayudante Gerente General
Sr. Jaime Rojas, Ayudante Vicepresidente
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.- Circulares.-

El Gerente Secretario informa que se ha recibido las siguientes comunicaciones de la Superintendencia de Bancos:

Cartas Circulares	N°s. 39 al 45 y 47
Telegramas Circulares	N°s. 980 al 982
Circulares	N°s. 1190 al 1198

CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLES.- Modificación.-

El Gerente Secretario da a conocer el proyecto presentado por el Depto. de Estudios que indica que del análisis efectuado por la Comisión designada por el Ministro de Hacienda para estudiar problemas del sistema financiero, se estima que no es función del Banco Central participar permanentemente en el mercado financiero captando ahorros del público, como tampoco lo es el emitir deuda pública. Por esta razón se recomienda que las nuevas emisiones de CAR se mantengan transitoriamente, mientras se institucionaliza el mercado de capitales y que en el futuro sea fundamentalmente Tesorería

la institución pública que emita valores de este tipo. No obstante, para casos calificados y preferentemente en relación a instituciones financieras, el Banco Central podrá emitir documentos tendientes a regular el mercado financiero.

Se propone, en consecuencia, que los CAR Serie "C" puedan ser rescatados en cualquier tiempo, y se suprime la colocación de estos certificados a través de agentes colocadores, exceptuando al Banco del Estado, tan pronto ello sea posible. Asimismo se recomienda la eliminación del corte de E° 10.000. -

La Sra. Ovalle, Subgerente de Estudios, hace presente que al comentar este proyecto con el Sr. Gerente General, llegaron a la conclusión de que era conveniente mantener al Banco del Estado como Agente Colocador de CAR con el objeto de no crear un problema de centralismo, ya que el Banco Central no cuenta con sucursales en todo el país.

En lo que respecta a la supresión del corte de E° 10.000. -, se acuerda dejarlo pendiente por el momento.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Comité Ejecutivo acuerda que a partir del presente mes los Certificados de Ahorro Reajustables designados como Serie "C" podrán ser rescatados en cualquier tiempo, sin atender al plazo de congelación con que fueron emitidos.

Asimismo se determina poner fin a la colocación de CAR a través de agentes colocadores, exceptuando el Banco del Estado de Chile, tan pronto lo permitan los contratos vigentes.

EXPANSION CREDITICIA. - Nuevo sistema. -

El Gerente señor Mandiola informa del proyecto preparado por el Depto. de Estudios, en conjunto con la Superintendencia de Bancos, por el que se crea un nuevo sistema de expansión a contar del mes de julio de 1974, basándose en un promedio ponderado de los depósitos para el período enero-mayo c

1974 y del promedio de colocaciones con recursos propios del mes de octubre de 1973.

Al respecto, el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile en uso de las facultades contenidas en el artículo N° 42, letra a), del DFL N° 247 de 30 de marzo de 1960, Orgánico de este Instituto Emisor, acuerda:

- 1.- Crear un nuevo sistema de expansión a contar del mes de julio de 1974, basándose en un promedio ponderado de los depósitos para el período enero-mayo de 1974 y del promedio de colocaciones con recursos propios del mes de octubre de 1973.
- 2.- La expansión así determinada será para el sistema bancario, en el próximo mes de julio, la siguiente:

	Mills. E°
a) Bancos comerciales	
- Crédito agrícola	706
- Crédito no agrícola	1.804
- Crédito p. adquisición bienes capital	280
Total E°	2.790
b) Banco del Estado	
- Crédito agrícola	7.908
- Mercaderías	E° 4.701
Dinero	3.207
	E° 7.908
- Crédito no agrícola	1.350
- Crédito p. adquisición bienes capital	150
Total E°	9.408

- 3.- Los bancos deberán ajustarse estrictamente a las cifras autorizadas, tanto en las globales como en las específicas por tipo de crédito, no pudiendo compensarse unas con otras sin autorización previa del Comité Ejecutivo.
 - 4.- Los bancos que no dieran cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, se harán acreedores a las sanciones que establezca el Comité Ejecutivo.
- Asimismo, sobre las colocaciones en moneda extranjera, se acuerda lo siguiente:
- 1.- A contar del 1° de julio de 1974, los bancos no podrán aumentar sus colocaciones en monedas extranjeras sobre el nivel que esas operaciones alcanzaron al cierre del día 30 de junio de 1974.
 - 2.- Para estos efectos, se considerará tanto para la determinación de la base como



para el control posterior, la suma de las partidas que se indican, convertidas a escudos a las paridades contables fijados por la Superintendencia de Bancos.

- Deudores en cuentas corrientes
- Deudores en cuentas corrientes especiales
- Préstamos
- Documentos descontados
- Anticipos para importaciones
- Cartera vencida
- Varios deudores
- Avances otorgados al exterior

- 3.- Los bancos que por efecto de la negociación de cartas de crédito abiertas con anterioridad al 30 de junio de 1974, se excedan del límite fijado, tendrán como plazo máximo hasta el 30 de septiembre de 1974 para encuadrarse en los márgenes establecidos.
- 4.- La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, fiscalizará el cumplimiento de este Acuerdo.

RESCATE PAGARES

El señor Eugenio Mandiola expresa que por estar próximo a modificarse el sistema de encaje, se propone no proceder al rescate de los pagarés ni exigir cancelación de los créditos y/o ayudas especiales otorgadas por el sistema de compensaciones establecido en el Acuerdo N° 27 (N° 2.395) Ext. del 31.12.73 que creó y suprimió regímenes especiales de Encaje.

La Sra. Ovalle agrega que se hará modificación de encaje al 30 de agosto próximo y como estos pagarés tienen vigencia de seis meses, no es conveniente hacer una reforma en esta oportunidad.

Sobre el particular, el Comité Ejecutivo del Banco Central, en conformidad con la resolución adoptada en Sesión N° 27 (N° 2.395), Extraordinaria, celebrada el 31 de diciembre de 1973, acuerda no proceder al rescate de los pagarés ni exigir la cancelación de los créditos y/o ayudas especiales otorgadas en virtud del sistema de compensaciones establecido en las "Disposiciones Transitorias" del mencionado Acuerdo.



BALANCE GENERAL APROXIMADO.- Entradas y Gastos.- Castigos, provisio-
nes, dividendos.- Cierre del registro de accionistas.- Publicaciones.-

El Gerente Secretario da a conocer al Comité Ejecutivo el cálculo del Balance General Aproximado del Banco al 30 de junio.

El Vicepresidente señor Cauas manifiesta que del análisis del balance se concluye la conveniencia de llegar a una normalización en su presentación, por lo que sugiere se haga una revisión antes del próximo ejercicio de fin de año. Se ha estado discutiendo con el resto del Comité Ejecutivo y se ha decidido que los Sres. Emiliano Rojas, Federico Schmidt y Sra. M. Elena Ovalle presenten la primera información sobre el tema y luego se constituyan los grupos de trabajo con las asesorías que se requiera.

Su primer informe debe estar listo en el curso del mes de julio, con el objeto de contar con un criterio para el Balance de diciembre de 1974.

El Fiscal señor Coloma cree que es digno hacer resaltar cómo el gasto general del Banco, especialmente de cierto tipo de adquisiciones, ha descendido. Eso es bastante positivo y significa que en alguna medida se ha tratado de dar cumplimiento a instrucciones que se emitieron pidiendo el máximo de economía y buscar una operación más financiada de la Institución.

El señor Gerente General indica que es necesario contar con información detallada para emitir un juicio al respecto, pero pareciera ser que la situación se ha desarrollado como lo señala el señor Fiscal.

El señor Vicepresidente agrega que para establecer el costo real habría que efectuar el cálculo mes a mes con el gasto correspondiente y el índice de precios de ese período.

El Comité Ejecutivo adopta el Acuerdo sobre el Balance General Aproximado al 30 de junio de 1974, que se adjunta a la presente Acta.



SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.- Ratificación representante
alterno.-

Se ratifica la designación del Subgerente Sr. Roberto Guerrero del R., como Director suplente ante la Sociedad Química y Minera de Chile S. A.

COMISION ESPECIAL COORDINACION CHILENO-URUGUAYA.- Ratificación
nombramiento.-

Se ratifica el nombramiento del Subgerente de Cambios Sr. Hipólito Lagos Sch., para que participe en las reuniones de la Comisión Especial de Coordinación Chileno-Uruguay que se realizarán en Santiago entre los días 27 y 28 del presente mes.

FEMSACO.- Ratificación representantes.-

El Comité Ejecutivo acuerda ratificar la designación de los funcionarios Sres. Ramón Ossa O. y Juan Vergara B., como Directores representantes de la Corporación de Fomento de la Producción ante Fábrica Electromecánica S.A. FEMSACO, titular y suplente respectivamente.

FIRMAS AUTORIZADAS

El Comité Ejecutivo resuelve complementar, en la forma que a continuación se indica, el Acuerdo adoptado en Sesión N° 43 (N° 2.411) de 10 de abril de 1974:

MANDATARIOS DE LA CLASE "C"

Conferir poder al primer auxiliar de la Sección Contabilidad de la Oficina Valparaíso, para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "C" internamente. Este cargo lo desempeña en la actualidad el Sr. Enrique Meneses V.

OFICINAS DE OSORNO Y TEMUCO.- Autorización para operar en comercio exterior.-

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar a las Oficinas del Banco en Osorno y Temuco para que, a contar desde el 1° de julio próximo, puedan

efectuar operaciones de comercio exterior.

Para estos efectos la Gerencia de Comercio Exterior impartirá las instrucciones correspondientes y enviará la documentación que sea necesaria para una mejor información de dichas Oficinas.

GERENCIA ADMINISTRATIVA

a) Asignación especial por Balance.-

Se acuerda otorgar una asignación especial, equivalente a un sueldo vital escala A del Depto. de Santiago, para el personal que participe o desarrolle labores relacionadas con el Balance del Banco.

Percibirán esta asignación:

- a) Los funcionarios que deban pernoctar en el Banco, que no sean aquellos pertenecientes a las Plantas de Servicios o de Vigilantes, que tengan que hacerlo como obligación de rutina.
- b) Los funcionarios que deban concurrir al Banco, por razones de trabajo debidamente calificadas por el Gerente o Subgerente de su Unidad, en cualquier horario, los días 29 y 30 de junio próximo.
- c) La nómina de los empleados que sean calificados en la forma señalada en los puntos anteriores, deberá ser enviada a la Gerencia de Personal, la que será en definitiva quien recabe la correspondiente cancelación de la Gerencia Administrativa.

b) Cancelación póliza seguro remesas.-

Se acuerda cancelar al Instituto de Seguros del Estado la Póliza N° 339 por un total de US\$ 47.816,81, que corresponde a la remesa de moneda extranjera enviada últimamente a Estados Unidos.

Asimismo y con motivo del envío de una remesa de pesos argentinos destinado a la República Argentina, se acuerda cancelar la suma de US\$ 3.021,98 al mismo Instituto, según Póliza de Riesgos N° 341.

La Gerencia Administrativa arbitrará las medidas necesarias para efectuar dichas cancelaciones.

c) Asignación de bencina para médicos y enfermera visitadora.-

El señor Mandiola informa que a pedido del Sr. Gerente General, la Gerencia Administrativa preparó un proyecto por el que se asigna a todos los facultativos del servicio médico del Banco y a la enfermera visitadora, una cuota de 100 litros de bencina mensuales con el objeto que atiendan sin deterioro de sus remuneraciones, las visitas domiciliarias de los imponentes de la Sección de Previsión del Banco y sus familiares. Este beneficio sería otorgado sólo a los funcionarios que posean automóvil propio.

Sobre el particular se acuerda fijar una asignación de bencina para los médicos del Banco y enfermera visitadora, en el entendido de que este beneficio será otorgado sólo a los funcionarios que posean automóviles propios.

Al mismo tiempo, se determina que la Gerencia Administrativa, en conjunto con la de Personal, fije el procedimiento que permita que los funcionarios señalados perciban este beneficio mediante una fórmula que establezca una relación entre cantidad de bencina y número de visitas que realicen.

La proposición, una vez perfeccionada, deberá ser presentada al Sr. Gerente General para su ratificación.

d) Adquisición departamento-habitación Oficina Concepción.-

El Gerente Secretario expone que aproximadamente dos meses atrás el Comité Ejecutivo, a petición del Sr. Presidente, aprobó la adquisición de cuatro departamentos en la Oficina de Concepción en el Edificio Alborada. Con fecha 20 de mayo se recibió una comunicación del Subgerente de dicha Oficina en la que somete a consideración del Comité Ejecutivo la adquisición de un nuevo departamento en ese Edificio.

Se solicitó información a la Gerencia de Personal para establecer las necesidades habitacionales del personal de la Oficina de Concepción y se concluyó que están en mejores condiciones que el resto de las Sucursales del Banco.

En mérito de los antecedentes expuestos, se acuerda rechazar esta petición.

PERSONAL

a) Honorarios Sr. Jorge Marshall S.-

Se acuerda cancelar, a contar del 1° de mayo de 1974, honorarios por la suma de E° 533.000.- mensuales, al Sr. Jorge Marshall S., Coordinador del Comité de Renegociación de la Deuda Externa.

b) Comisión de servicios Sr. Manuel Blanco V.-

Se resuelve autorizar la comisión de servicios a Alemania y otros países de Europa del Sr. Manuel Blanco V., quien concurrirá en representación del Banco a las conversaciones de renegociación de Acuerdos Bilaterales.

La Gerencia Administrativa adquirirá los pasajes aéreos y cancelará los viáticos y gastos que correspondan a esta comisión de servicios.

c) Planta de Vigilantes.-

El Sr. Eugenio Mandiola indica que hace un tiempo atrás se presentó al Comité una proposición para la creación de un cuerpo de vigilantes para las Sucursales del Banco. Esta materia quedó pendiente mientras se examinaba con el Gerente General.

En esta oportunidad se propone la contratación de 18 nuevos funcionarios para estos efectos, los que serían distribuidos estableciendo un vigilante por cada Oficina, con excepción de tres para Valparaíso y dos para Punta Arenas.

Al respecto, el Comité acuerda contratar en la Planta de Vigilantes del Banco 18 nuevos funcionarios, los que quedarán distribuidos en Oficinas de provincias según el siguiente detalle:

Arica	1 vigilante (s)	Los Angeles	1 vigilante (s)
Iquique	1 "	Temuco	1 "
Antofagasta	1 "	Valdivia	1 "
La Serena	1 "	Osorno	1 "
Valparaíso	3 "	Puerto Montt	1 "
Talca	1 "	Coyhaique	1 "
Chillán	1 "	Punta Arenas	2 "
Concepción	1 "		

La Gerencia de Personal impartirá las instrucciones y señalará las exigencias para estas contrataciones, como asimismo, en conjunto con la

Gerencia Administrativa, facilitará las medidas para que dichos funcionarios, una vez contratados, cuenten con los uniformes establecidos por el Decreto Ley respectivo.

En consecuencia, la dotación general del Banco de 1.700 plazas establecida en Sesión de Comité Ejecutivo N° 24 (N° 2.392) de 19.12.73, queda distribuida como sigue:

Planta Directiva	49 plazas
Planta Bancaria	1.027 plazas
Planta de Profesionales y Técnicos	136 plazas
Planta de Complemento	50 plazas
Planta de Servicios	402 plazas
Planta de Vigilantes	36 plazas
Total	<u>1.700 plazas</u>

ACUÑACION MONEDAS CONMEMORATIVAS

El Gerente Secretario informa que con motivo de haber recibido esta Institución proposiciones de las firmas World Coin Corp. e Italcambio relacionadas con la posibilidad de acuñar y distribuir monedas conmemorativas, el Subgerente Ayudante de la Presidencia Sr. Roberto Guerrero hizo un estudio analizando cada una de ellas, llegando a la conclusión que de la experiencia tenida anteriormente con motivo del contrato de acuñación de monedas conmemorativas celebrado con Italcambio, permite determinar que no es conveniente por el momento realizar estas operaciones, por cuanto importan ciertos riesgos en materia de opinión pública y de prestigio, que no se ven compensados con los eventuales beneficios que podría obtenerse.

El Comité Ejecutivo, después de analizar las proposiciones de las firmas World Coin Corporation e Italcambio C.A. relacionadas con la posibilidad de acuñar y distribuir monedas conmemorativas, resuelve rechazarlas extendiendo esta negativa a propuestas de este tipo que pudieran recibirse en el futuro.

El Comité determina que por experiencias anteriores, no es conveniente para la Institución realizar este tipo de operaciones que importan ciertos riesgos que podrían afectar el prestigio del Banco Central de Chile.

INFORMACION SEÑOR VICEPRESIDENTE

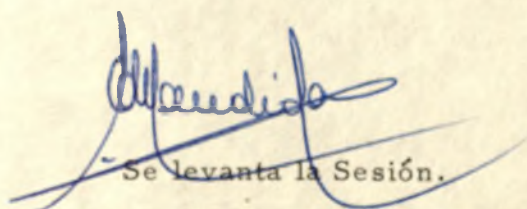
El señor Jorge Cauas informa que en las discusiones presupuestarias se llegó al acuerdo de modificar el monto de los recursos que el Fisco solicitará como crédito al Banco Central para operaciones, esencialmente de la CORFO y del Fisco propiamente.

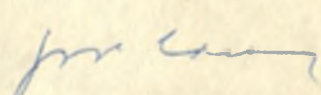
Se concluyó que el presupuesto debía incluir 90 mil millones de escudos (eran 88 mil millones) en moneda nacional para CORFO y 33 millones de dólares en crédito adicional, otorgado por el Banco Central.

Mientras se configuraba la situación presupuestaria, se otorgó anticipos a algunas empresas de la Corporación, concretamente a CAP y ENDESA por un monto del orden de los 8 mil millones de escudos.

Agrega el señor Vicepresidente que conversó con el Director del Presupuesto, solicitando que los créditos que se conceda a CORFO sean a cuenta de estos fondos, pero que al mismo tiempo el Banco postergue el pago de los 8 mil millones de escudos que se estaba anticipando a cuenta de los 90 mil millones. Es preferible que se configure en esa forma, que se tome los 8 mil millones adicionales y se pague de inmediato lo que está debiendo CAP y ENDESA, lo que sería una amortización de las deudas que estas dos empresas habían contraído con el Banco.

Las reglas del juego con las entidades de la CORFO y del Estado contemplan que todos los créditos deben ser negociados por la vía del Fisco, quien procederá a su distribución, eliminándose de este modo los créditos directos a empresas.


Se levanta la Sesión.



SESION COMITE EJECUTIVO N° 56 (N° 2.424)

26 de junio de 1974

BALANCE GENERAL APROXIMADO.- Entradas y Gastos.- Castigos, provisiones, dividendos.- Cierre del Registro de accionistas.- Publicaciones.-

Castigos y Provisiones.- Se acuerda hacer los siguientes castigos y provisiones.-

	(en millones de escudos)	
Provisiones Reajustes de CAR	E°	51.000,0
Provisiones intereses de CAR s/ capital y reajustes	E°	3.000,0
Provisiones varias (aprox.)	E°	800,0
Castigo bienes raíces (100%)	E°	16,0
Castigo muebles (100%)	E°	11,6
Fondo de eventualidades	E°	23.693,0
Provisiones debentures COSATAN (US\$ 110.751,06)	E°	68,7
Provisiones reajustes e intereses de pagarés reajustables	E°	52.250,0
Provisiones intereses depósitos D.L. 110 Art. 1° N° 3 (US\$ 240.000.-)	E°	148,8

Dividendos.- Se acuerda repartir a los accionistas del Banco Central un dividendo de E° 0,26 por acción.

Casa de Moneda de Chile.- Se resuelve retener, en virtud a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 9.856, el 3% de la participación fiscal en las utilidades del Banco del presente semestre, el que sería destinado a la Casa de Moneda de Chile.

Adoptados los Acuerdos anteriores, el Balance General Aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el artículo 56°, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central, será la siguiente:

	(en millones de escudos)	
<u>TOTAL ENTRADAS</u>	E°	196.426,1
<u>TOTAL SALIDAS</u>	E°	60.343,6
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	E°	136.082,5
<u>UTILIDAD LIQUIDA</u>	E°	5.094,4



DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD LIQUIDA

(en millones de escudos)

5% Fondo de Beneficio (H/25% de los sueldos)	E°	243,7
Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 12.372.675 acciones	E°	3,2

<u>Regalía Fiscal:</u>	E°	4.847,5
------------------------	----	---------

Menos:

Deducción art. 7° Ley 9856 3%	E°	145,4
Anticipo Casa de Moneda Ley 9856-11543	E°	34,2
Anticipo ENAMI Ley 17483 Acdo. 2328		-.-

Remanente	<hr/>	E° 4.667,9
-----------	-------	------------

Más:

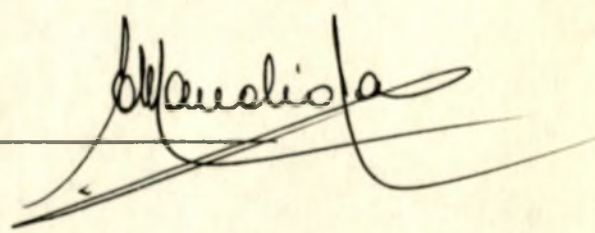

Casa de Moneda de Chile: Deducción sobre participación fiscal 3%	E°	145,4
Anticipo Casa de Moneda Leyes 9856-11543	E°	34,2
Empresa Nacional de Minería: Anticipos Ley 17483 Acdo. 2328		-.-

E° 5.094,4

xxxxxxxxxxxxxx

Cierre del Registro de accionistas.- Se acuerda cerrar el Registro de accionistas entre el 27 y el 30 de junio, para lo cual se harán las publicaciones respectivas.

Publicaciones.- Se resuelve publicar el Balance General al 30 de junio próximo en el Diario Oficial, El Mercurio y La Tercera.



 EMS/mcm.-